

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante: Luz Mary Canal Rivera
Demandado: Gelman Uriel Sánchez Pérez
Radicación: 2020-00053

Teniendo en cuenta que el término de suspensión del proceso solicitado por las partes se encuentra vencido, el Despacho en aplicación de lo normado en el inciso 2º del artículo 163 del C. G del Proceso dispone.

1. Reanudar de oficio el presente asunto y continuar con su trámite.
2. En consecuencia de lo anterior Señalar la hora de las **nueve (9:00 a.m.) del día diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**, para continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P, iniciada el pasado 19 de mayo de 2021 y la cual quedó en etapa de conciliación. Por secretaria póngase en conocimiento de las partes.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

scmm

Firmado Por:

**LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **973d76d73453c15ddd638d95398df367b819c000593a0b0f31bf80ad01f60360**
Documento generado en 29/07/2021 11:57:15 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>